



**PROGRAMA ERASMUS+ (KA103)
CONVOCATORIA DE PLAZAS* PARA LA MOVILIDAD DE
ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA
PARA ESTUDIOS EN UNIVERSIDADES DE PAÍSES DEL PROGRAMA
CON ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES.
CURSO ACADÉMICO 2021/22**

(Aprobada en Comisión de Relaciones Internacionales de 23 de abril de 2021)

*** Plazas de Doctorado.**

La Universidad de Huelva convoca en régimen de concurrencia competitiva Plazas para estudiantes de Doctorado de Movilidad Internacional de Estudiantes (listadas en el Anexo I) para el curso 2021/2022, en el marco del Programa Erasmus + que engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.


La solicitud y gestión de esta convocatoria se realizará por medios electrónicos a través de la aplicación UMove integrada en el Servicio de Relaciones Internacionales, estableciéndose la utilización del usuario y contraseña personal para el acceso. Ambas credenciales son acreditación suficiente de la identidad, y sustituyen a la firma manuscrita, a efectos de solicitud y renuncia a la plaza de movilidad previstas en esta convocatoria.


Esta Convocatoria se rige por las *Bases Reguladoras para la Concesión de Becas y Ayudas de Movilidad Internacional de la Universidad de Huelva*, aprobadas en Comisión de Relaciones Internacionales de 12 de septiembre de 2018 y en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2018.

1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

La persona solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculada, durante el curso académico 2020/2021, en una de las titulaciones de máster de carácter oficial para las que exista oferta o en la Escuela de Doctorado de la UHU.
2. Estar matriculada en la Universidad de Huelva en la Escuela de Doctorado en el curso 2021/2022.
3. No haber disfrutado con anterioridad de una movilidad Erasmus+, LLP Erasmus o Erasmus Mundus para su ciclo de estudios (doctorado) superior a 7 meses siempre que entre la/s anterior/es movilidad/es ya disfrutadas y la solicitada se superen 12 meses (360 días).
4. Ser ciudadano de un Estado miembro de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes al Programa ERASMUS+, o bien ser nacional de terceros países (países no participantes en el programa) en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización

Código Seguro de verificación:ws+oIODGFiXakuQMgsSxfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	REYES ALEJANO MONGE	FECHA	05/05/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	1/9
 ws+oIODGFiXakuQMgsSxfA==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificarfirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	07/05/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	1/9
			

de la movilidad. En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes a su desplazamiento a la institución de destino; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista. Antes del comienzo de la movilidad, estos estudiantes deben acreditar ante Servicio de Relaciones Internacionales estar en posesión de la documentación requerida y de las autorizaciones necesarias (copia del NIE con validez hasta el final de su estancia).

5. La persona solicitante deberá tener acreditado el nivel de idioma requerido por las universidades de los destinos solicitados, que se especifica en el catálogo de plazas (Anexo I) de la presente convocatoria.

La acreditación se realizará a través de:

1. Certificados oficiales de acreditación. Se aceptan los certificados de acreditación oficiales listados en el Anexo I de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva (ver [aquí](#))

2. Certificado de superación de los cursos regulares del Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva.

Estos certificados deberán presentarse en el Registro General de la Universidad, en cualquiera de sus dos sedes (calle Doctor Cantero Cuadrado 6, o Edificio Juan Agustín de Mora, Campus del Carmen), en el Registro Telemático de la UHU mediante una instancia del Registro General, o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas. En el caso de que la presentación se lleve a cabo en oficinas de correos, se deberá seguir el procedimiento indicado en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los servicios postales, de manera que pueda comprobarse fehacientemente que han sido remitidos dentro de plazo. Si se omitiera este requisito, los formularios no se considerarían como elegibles. Siempre que se envíe a través de un registro oficial distinto al de la Universidad de Huelva, se deberá mandar copia escaneada por correo electrónico a drinter01@sc.uhu.es

Estos certificados se subirán a la plataforma Umove.


La institución de destino puede rechazar una solicitud si el estudiante no cumple con tales requisitos, incluso en el caso de que la plaza hubiera sido concedida por la Universidad de Huelva y el estudiante hubiera firmado la aceptación de la misma. Por ello, se recomienda comprobar su página Web y confirmar dichos requisitos antes de solicitar.


2. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las **solicitudes se realizarán de forma electrónica a través de la página web del Servicio de Relaciones Internacionales:** www.uhu.es/sric

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 10 de mayo de 2021 y se prolongará hasta el 31 de mayo de 2021 inclusive.

Página 2 | 9

Código Seguro de verificación: wS+oIODGFiXakuQMgsSxfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	REYES ALEJANO MONGE	FECHA	05/05/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	2/9
 wS+oIODGFiXakuQMgsSxfA==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	07/05/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	2/9
			

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la Convocatoria no podrá exceder de cuatro meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

Los solicitantes podrán pedir hasta un máximo de 10 plazas de las ofertadas en el Anexo I de esta convocatoria para la titulación de la que estén matriculados. El orden de preferencia de los destinos expresado en el formulario de solicitud no se podrá alterar una vez acabado el plazo de solicitud de la presente convocatoria.

Para un buen aprovechamiento de la estancia, se recomienda al solicitante consultar con el Coordinador de su Doctorado la idoneidad de las plazas a solicitar.

El listado de plazas recogido en la aplicación Umove podrá sufrir modificaciones durante el proceso de selección si la Universidad de destino decide modificar el Acuerdo Interinstitucional con la Universidad de Huelva. Estas modificaciones serán publicadas en la web destinada a la convocatoria Erasmus+ 2021/22.

En caso de ocurrir algún fallo informático que no permita presentar la solicitud a través de la aplicación informática UMove, se deberá escribir un correo electrónico a drinter04@sc.uhu.es informando de dicha situación antes del fin del plazo de presentación de solicitudes.


Tanto la documentación justificativa de los requisitos como la acreditativa de méritos de la persona solicitante deberán tener fecha anterior al fin del plazo de presentación de solicitudes y serán tenidos en cuenta a fecha de finalización de solicitudes (31 de mayo de 2021).


3. SELECCIÓN DE SOLICITUDES

La selección final de los candidatos se efectuará por Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización, tras el acuerdo de la Comisión de Relaciones Internacionales, teniéndose en consideración los siguientes criterios para la baremación de solicitudes:

1. **Nota media del expediente académico que dio acceso al doctorado:** máximo 10 puntos..
2. **Nivel de idioma acreditado:** máximo 5 puntos. La puntuación por nivel acreditado en cada uno de los idiomas especificados en cada plaza solicitada (máximo de dos), será la siguiente:
 - a. C2: 2,5 puntos
 - b. C1: 2 puntos
 - c. B2: 1,5 puntos
3. **No haber realizado una estancia de movilidad ERASMUS con anterioridad:** 10 puntos.
4. En caso de empate en la nota de selección, el desempate se realizará atendiendo, en primer lugar, al mayor número de créditos superados, y en segundo lugar, a la mayor nota de expediente. En caso de persistir el empate, se utilizará el orden alfabético del primer apellido de los solicitantes, comenzando la ordenación por la letra "C" de acuerdo con el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 24 de julio de 2020).

Página 3 | 9

Código Seguro de verificación:ws+oIODGFIXakuQMgsSxfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	REYES ALEJANO MONGE	FECHA	05/05/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	3/9
 ws+oIODGFIXakuQMgsSxfA==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	07/05/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	3/9
			

4. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Internacionalización publicará la lista de solicitantes admitidos. De la misma forma, se publicará la lista de candidatos excluidos, o excluidos parcialmente (no admitidas algunas plazas) con indicación del motivo de exclusión.

Los candidatos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación para presentar alegaciones a través del Registro de la Universidad de Huelva. Resueltas estas, se procederá a la adjudicación de las plazas y ayudas, en el caso de que correspondan, del siguiente modo:

Primera adjudicación. El Vicerrectorado de Internacionalización realizará la primera adjudicación provisional de plazas, que podrá consultarse en la Página Web del Servicio de Relaciones Internacionales y en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la UHU.

Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación para aceptar, esperar a una mejor adjudicación (mejora) o para renunciar a la plaza adjudicada, y habrán de hacerlo exclusivamente a través de la aplicación de Movilidad (UMove). Los alumnos que quieran mejorar siempre tendrán asegurada al menos la plaza adjudicada provisionalmente.

Si el adjudicatario no realiza ninguna actuación durante el trámite se le tendrá por desistido de su solicitud en la presente convocatoria.

Segunda adjudicación. Pasado el plazo anterior, se publicará una segunda adjudicación de plazas, que tendrá carácter definitivo. Los alumnos que hayan sido adjudicatarios de una plaza en la misma, tendrán un plazo de 5 días hábiles para aceptar o renunciar a dicha adjudicación. Todos deberán aceptar la plaza adjudicada, tanto si han obtenido mejora como si la plaza adjudicada fuese la inicial. En caso contrario, se les tendrá por desistidos de su solicitud en la presente convocatoria.


Adjudicación de vacantes. Una vez finalizado el proceso anterior, a partir del listado resultante de las aceptaciones o renunciaciones mencionadas, y en el caso de que existiesen plazas vacantes, estas se podrán ofertar a los solicitantes que no hayan obtenido plaza en el proceso de adjudicación. La adjudicación se realizará en un único acto de acuerdo con el baremo establecido en esta convocatoria. El lugar, día y hora de este acto se hará público de antemano.


A ningún estudiante seleccionado le será asignada una segunda plaza de estudios (KA103 y/o KA107) para el mismo curso académico, con independencia de la duración total de su estancia en el extranjero. En ningún caso se adjudicarán vacantes a solicitantes que ya hayan obtenido otro destino. Tampoco podrán adjudicarse vacantes de un área de estudios a alumnos de titulaciones o áreas distintas a las que han sido ofertadas en el Anexo I. En ningún caso las personas solicitantes que hayan renunciado podrán optar a las plazas vacantes. Se entenderá que los solicitantes que obtuviesen plaza por primera vez en esta adjudicación de vacantes aceptan las plazas en los términos y con los efectos establecidos anteriormente.

Renuncias injustificadas: La renuncia a la plaza adjudicada se hará por Registro General o electrónico, presentando el formulario elaborado a tal efecto publicado en la Página Web del Servicio de Relaciones Internacionales (www.uhu.es/sric) Los candidatos seleccionados que renuncien a la plaza concedida fuera de los plazos establecidos en los apartados anteriores podrán ser penalizados en las demás convocatorias de movilidad internacional que se realicen para el mismo curso académico, y en la convocatoria Erasmus del curso siguiente.

En todo caso, la adjudicación de cualquiera de las plazas queda condicionada a la aceptación por parte de las Universidades de destino de los solicitantes seleccionados, declinando la Universidad de Huelva cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento por parte de las Universidades de destino de los compromisos contraídos y reservándose el derecho a emprender las acciones que considere oportunas en la defensa de los derechos de los estudiantes.

Página 4 | 9

Código Seguro de verificación: wS+oIODGFiXakuQMgsSxfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	REYES ALEJANO MONGE	FECHA	05/05/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	wS+oIODGFiXakuQMgsSxfA==	PÁGINA 4/9
 wS+oIODGFiXakuQMgsSxfA==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	07/05/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	qtowk8Z+hJ8EKsoaMgEQLTJLYdAU3n8j	PÁGINA 4/9
			

A los adjudicatarios de las plazas de movilidad se les extenderá la correspondiente Credencial de beneficiario Erasmus.

Adaptaciones por discapacidad. Aquellos estudiantes con necesidades especiales deberán hacer constar esta circunstancia en su solicitud, y tenerla en cuenta, especialmente en lo que se refiere a la inclusión de Universidades o ciudades no adaptadas a sus circunstancias personales. Si finalmente resultan adjudicatarios de una plaza de movilidad Erasmus, deberán comunicarlo inmediatamente al Servicio de Relaciones Internacionales a efectos de poder solicitar las ayudas extraordinarias correspondientes, en su caso, o para comunicar sus necesidades de adaptación en la universidad de destino. Más información sobre Necesidades Especiales:


http://sepie.es/doc/educacion-superior/guia_ nnee_2020_24092020.pdf


5. OBLIGACIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

Los solicitantes seleccionados como estudiantes ERASMUS que acepten la movilidad, quedan **obligados a:**

1. **Firmar el Convenio de Subvención** entre la UHU y el estudiante ERASMUS, y las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad, a través de la aplicación de Movilidad, en los plazos que se le indique y antes de su incorporación a la universidad de destino.
2. Firmar el **Compromiso de Aprovechamiento de la Junta de Andalucía** a través de la aplicación de movilidad en los plazos que se le indique, si procede.
3. **Contrato de Estudios.** En caso de aceptación, y siempre antes del comienzo del disfrute de la movilidad, el candidato deberá cumplimentar el Contrato de estudios para su periodo de investigación, el cual firmará el Coordinador del Programa de Doctorado.
4. Realizar la **prueba obligatoria de evaluación de la competencia lingüística (OLS)**, en función de la institución de acogida, antes del inicio de la estancia. Los resultados obtenidos no impedirán en ningún caso la realización de la estancia ni tendrá ninguna consecuencia sobre las condiciones de esta.
5. Realizar, antes de la partida al país de destino, los trámites necesarios para la obtención de los visados que se requieran para la entrada y/o estancia en dicho país, en su caso, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia, una vez incorporado a la universidad de destino.
6. Subir a UMove el **Certificado de Estancia** debidamente firmado y sellado por la Universidad de destino en un plazo de **10 días hábiles** desde que finalice el periodo de estancia. El Certificado de Estancia **no podrá indicar una fecha final de la estancia posterior a la fecha de expedición del certificado**, en cuyo caso se entenderá como final de la estancia la propia fecha de expedición. Las fechas de inicio y fin recogidas en el Certificado de Estancia deberán coincidir con las incluidas en el Convenio de Subvención. **El documento original del Certificado de Estancia deberá ser presentado por Registro General dirigido al Servicio de Relaciones Internacionales.**
7. Finalizada la estancia, el estudiante entregará en el servicio de relaciones internacionales un certificado de aprovechamiento emitido por la universidad de destino.
8. Enviar el **informe final** sobre el desarrollo de su estancia en la Universidad de destino, dentro de los 7 días siguientes a la recepción del requerimiento de la EACEA (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico (Puede llegar a la bandeja de Spam).

Página 5 | 9


Código Seguro de verificación:ws+oIODGFIXakuQMgsSxfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificafirma . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	REYES ALEJANO MONGE	FECHA	05/05/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	5/9
 ws+oIODGFIXakuQMgsSxfA==			


Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	07/05/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	5/9
			

9. **Permanecer un mínimo de tres meses** en la Universidad de destino. La no permanencia por el período mínimo establecido dará lugar a la pérdida del derecho a la percepción de la posible ayuda que se conceda y dará lugar a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, en su caso.
10. Si un estudiante Erasmus tiene que interrumpir su periodo de estudios debido a un caso individual de **fuerza mayor** antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, deberá comunicarlo inmediatamente al Servicio de Relaciones Internacionales para seguir las normas que el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación establece para estos casos.
11. Cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general, y de la **comunicación de su llegada en la misión Consular española** en su país de destino. Asimismo, deberán informarse y seguir las recomendaciones sanitarias en materia de vacunación internacional que determine el Ministerio de Sanidad y el Servicio Andaluz de Salud y las recomendaciones de viaje del MAEC
(<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Paginas/RecomendacionesDeViaje.aspx>)
12. La gestión para la búsqueda de alojamiento, y los trámites de inscripción en la Universidad de destino, **no son responsabilidad de la Universidad de Huelva**, sino que **forman parte de las obligaciones del estudiante**, si bien desde el Servicio de Relaciones Internacionales se pondrá a disposición de los estudiantes seleccionados la información que la Universidad de destino nos facilite para estos fines. Es responsabilidad del estudiante la realización correcta de estos trámites, así como conocer y respetar aquellas condiciones específicas que algunas Universidades tienen con respecto a los alojamientos que proporcionan a los estudiantes.
13. Respetar las normas en las residencias estudiantiles en las que residan y pagar los importes a los que se comprometan en los plazos establecidos.
14. Mantenerse informado sobre sus obligaciones y trámites a través del módulo de gestión de avisos de la aplicación UMove.
15. Gestionar **el seguro que cubrirá toda su estancia** y entregar copia que lo certifique. Es responsabilidad de todo estudiante procurar la contratación de un seguro para la cobertura a efectos de seguro de viajes, accidentes, muerte, repatriación, enfermedad y responsabilidad civil. Se recomienda comprobar la página web del destino por si la institución tuviese requisito de contratación de su propio seguro. **En el caso de que la estancia se prolongue, deberá realizar la oportuna ampliación del seguro cerciorándose de que cubra hasta su vuelta definitiva. La UHU estará exenta de cualquier tipo de responsabilidad en caso de incumplimiento por parte del estudiante.**
16. Cualquier otra que determinen los Organismos financiadores.

Las personas beneficiarias que incumplan con lo estipulado como obligatorio en el presente artículo, podrán, previa audiencia con el interesado, perder la plaza adjudicada y deberán devolver, en su caso, el importe que hayan percibido. Igualmente, las personas beneficiarias serán las únicas responsables de sus acciones en las universidades y países de destino, quedando la Universidad de Huelva exenta de todo tipo de responsabilidad respecto de los daños que deriven de dichas acciones. A aquellos estudiantes que no cumplan con estos trámites y obligaciones, se les podrá reclamar la devolución del importe total o parcial de la ayuda que se le pudiera haber abonado.

Los estudiantes deben consultar frecuentemente su dirección de correo electrónico con objeto de recibir todas las informaciones e instrucciones que se emiten desde el Servicio de Relaciones Internacionales relacionadas con su movilidad.

Código Seguro de verificación:ws+oIODGFiXakuQMgsSxfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	REYES ALEJANO MONGE	FECHA	05/05/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	6/9
 ws+oIODGFiXakuQMgsSxfA==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	07/05/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	6/9
			

Desde el Vicerrectorado de Internacionalización **se recomienda**:

- a) Cumplimentar y llevar consigo el pasaporte de lenguas europeas (disponible en la página web de Europass), indicando el conocimiento de idioma o idiomas. Ambos documentos facilitarán la aceptación del estudiante en la universidad de destino
- b) Disponer de certificado digital de firma electrónica para poder cumplimentar online posibles trámites relacionados con la movilidad u otros trámites de carácter personal.

La persona solicitante es personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada. Al finalizar el proceso de gestión de las ayudas, se selecciona un número de expedientes para que sus titulares presenten los originales y pueda verificarse su autenticidad. En caso de fraude, la Universidad instará la oportuna responsabilidad académica, administrativa y penal.

6. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO

Las ayudas se harán efectivas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 481.99 y 481.01.

Las ayudas no tienen por objeto cubrir la totalidad de los gastos de los estudiantes en el extranjero, sino compensar la diferencia de vivir fuera de su ámbito familiar y local.

Estas ayudas son compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario. No obstante, no serán compatibles con otras ayudas convocadas por el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva que se otorguen mediante el sistema de concurrencia competitiva y supongan ocupar una plaza para un mismo periodo de estudios. Sí serían compatibles con ayudas para un periodo de movilidad Erasmus+ KA103 de prácticas, siempre que esté claro el fin de la movilidad de estudios y el inicio de las prácticas, y que entre los dos periodos de estancia no se superen los 12 meses.


La adjudicación de una plaza de movilidad NO conlleva la dotación económica con carácter automático, sino que la posible ayuda y el importe de la misma estarán supeditados a la financiación que la UHU reciba para este fin de organismos externos.


El importe de la ayuda se determinará a medida que los Organismos Financiadores comuniquen a la Universidad de Huelva las cantidades destinadas a estos fines. En ese momento, los adjudicatarios serán informados de este extremo, así como de la forma en que la UHU hará efectivo el pago de las ayudas. Este importe estará condicionado al cumplimiento de los requisitos adicionales que pudieran imponer estos organismos.

La dotación económica, en todo caso, será la correspondiente al tiempo de estancia real del estudiante en la universidad de destino, y siempre como máximo, la que corresponda al número de meses que se establecen para cada plaza en el Anexo I, con la limitación que determinen los organismos financiadores. Sólo en casos de ampliación de estancia debidamente autorizada, y siempre que sea viable presupuestariamente, podrá ampliarse también la dotación económica de la ayuda. En todo caso, esta decisión corresponde exclusivamente al Vicerrectorado de Internacionalización.

El beneficiario que dé por finalizada su estancia antes de cumplir el periodo previsto, perderá el derecho a percibir la cuantía total de la ayuda. En tal caso, el beneficiario tendrá derecho a la percepción de la parte de la ayuda proporcional al periodo efectivamente disfrutado en la Universidad de destino, siempre que haya permanecido un mínimo de 3 meses, quedando, en su caso, obligado al reembolso de la parte de la ayuda indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales que hubieran impuesto los organismos financiadores.

Página 7 | 9

Código Seguro de verificación:ws+oIODGFIXakuQMgsSxfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificafirma . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	REYES ALEJANO MONGE	FECHA	05/05/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	7/9
 ws+oIODGFIXakuQMgsSxfA==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	07/05/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	7/9
			

7. CONDICIONES EXTRAORDINARIAS QUE PODRÁN SER DE APLICACION DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA CRISIS INTERNACIONAL DERIVADA DE LA PANDEMIA COVID-19

Toda comunicación entre las personas participantes en esta convocatoria y el Servicio de Relaciones Internacionales se llevará a cabo por teléfono, correo electrónico o videoconferencia mientras duren las limitaciones a la movilidad física derivadas del Estado de Alarma vigente en el Estado Español. En ningún caso se realizará atención al público presencial.

La persona beneficiaria deberá aceptar que, motivado por fuerza mayor, es posible que la institución de destino, siguiendo directrices propias o de organismos nacionales o internacionales, se adapte a cambios de escenario sobrevenidos que obliguen a la modificación del tipo de movilidad convenida antes de iniciar la estancia. Esta modificación del tipo de movilidad se realizará siempre atendiendo al principio de flexibilidad, seguridad y minimización de impacto económico y académico.


Por ello, la persona beneficiaria deberá aceptar, en su caso, uno de los tipos de movilidad internacional que se indica abajo y que se corresponde con la versión de movilidad internacional acordada por las universidades de origen y destino:


1. **Movilidad física:** Movilidad en la que el/la estudiante se encuentra físicamente en la universidad de destino durante todo el período de estudios programado. Se puede corresponder con modalidades de **enseñanza presencial** o **semipresencial**, incluyendo el *blended learning*.
2. **Movilidad virtual:** Movilidad en la que no existe desplazamiento físico del estudiante y que, obligatoriamente, se corresponde con un escenario de enseñanza-aprendizaje no presencial en su totalidad (virtual o en línea).
3. **Movilidad combinada (*blended mobility*):** Combina la movilidad física con la virtual. Los períodos de movilidad física (con enseñanza aprendizaje presencial o semipresencial) suelen ser más breves y previos a los períodos de movilidad virtual, pero se pueden combinar diferentes modelos de alternancia.

Según las reglas de financiación del Programa Erasmus+, y tal como consta en la Implementación de Medidas Específicas respecto a la Gestión del Programa Erasmus+ a consecuencia de la COVID-19 (publicadas por SEPIE el 13 de julio de 2020), no será posible cubrir los gastos de viaje y/o alojamiento que no se produzcan, a menos que se invoque algún caso de Fuerza Mayor justificado. Solo se podrá considerar causa de Fuerza Mayor aquellos casos en los que en el transcurso de la movilidad se produzca un cambio en la evolución de la pandemia que implique cambios sobrevenidos en la movilidad respecto a cómo estaba concebida inicialmente. No obstante, esto podrá ser modificado por las normativas que en un futuro sean establecidas por los organismos financiadores.

Finalmente, mientras dure la emergencia sanitaria por Covid-19, las personas participantes en movilidad no podrán iniciar el viaje si se encuentra con la sintomatología propia de la COVID -19 (tos, fiebre, dificultad para respirar, etc.). Además, se recomienda no incurrir en gastos hasta que la posibilidad de viajar a destino esté confirmada, por la situación de la pandemia, tanto en España como en el país de destino, en el momento de realizar la movilidad. Se deberá cumplir con la normativa establecida tanto por el Ministerio de Sanidad como por el Ministerio de Universidades y demás normativa de aplicación relativa a las normas de salud e higiene, así como a los protocolos establecidos por la UHU en el marco de los planes de prevención y Medidas Covid-19. Por último, deben cumplir con la normativa establecida por el gobierno del país de destino relativa a la evolución de la situación sanitaria en dicho país que implique posibles cuarentenas o confinamiento.

Antes de iniciar el viaje, se recomienda consultar el siguiente enlace: <http://www.exteriores.gob.es/portal/es/serviciosalciudadano/sivijajasalextranjero/paginas/recomendacionesdeviaje.aspx>.

Código Seguro de verificación:ws+oIODGFiXakuQMgsSxfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	REYES ALEJANO MONGE	FECHA	05/05/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	8/9
 ws+oIODGFiXakuQMgsSxfA==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	07/05/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	8/9
			

Además, antes de realizar un viaje al extranjero, se recomienda registrar sus datos en el Registro de Viajeros informático de este Ministerio, para facilitar la atención en eventuales situaciones de emergencia o necesidad.

8. NORMA FINAL


Una vez resueltas las posibles reclamaciones, la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Huelva ordenará la publicación de la Resolución definitiva de adjudicación de las Plazas de movilidad Erasmus para estudios. La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de solicitud de plaza supondrá la aceptación expresa de estas bases.

La Vicerrectora de Internacionalización podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases. A estos efectos, podrá recabar cuantos informes estime pertinentes de las personas implicadas, los coordinadores académicos o cualesquiera otras personas u organismos capaces de clarificar la situación concreta que se presente.

Fdo.: Reyes Alejano Monge
Vicerrectora de Internacionalización

Página 9 | 9

Código Seguro de verificación:wS+oIODGFiXakuQMgsSxfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	REYES ALEJANO MONGE	FECHA	05/05/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	wS+oIODGFiXakuQMgsSxfA==	PÁGINA 9/9
 wS+oIODGFiXakuQMgsSxfA==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	07/05/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	qtowk8Z+hJ8EKsoaMgEQLTJLYdAU3n8j	PÁGINA 9/9
